

# Bases de participación y criterios de selección: acción de *crowdfunding* 2026

**15 años | 15 historias por escribir**



El valor de cooperar

# Índice

Introducción .....	3
1. PROPUESTA Y VOTACIÓN DE ENTIDADES Y PROYECTOS.....	3
1.1 Quién puede proponer entidades y participar en la votación .....	3
1.2 Qué entidades pueden proponerse .....	3
1.3 Qué proyectos pueden presentarse .....	3
1.4 Principios éticos mínimos .....	4
1.5 Criterios de exclusión .....	4
1.6 Compromisos del socio o socia proponente.....	4
2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA FUNDACIÓN.....	4
2.1 Criterios excluyentes de decisión .....	4
2.2 Matriz de valoración ponderada.....	5
2.3 Umbrales y reglas de decisión .....	6
2.4 Preguntas de evaluación técnica .....	6
3. DISPOSICIONES ADICIONALES .....	7
3.1 Modificación del proceso .....	7
3.2 No generación de derechos y reserva de admisión y retirada de propuestas .....	7
3.3 Aceptación de las bases.....	7

## Introducción

El presente documento establece las bases de participación y los criterios de selección aplicables a la acción de *crowdfunding* solidario impulsada por la Fundación Caja Ingenieros en 2026, en el marco de su 15.º aniversario.

La acción tiene como finalidad activar el valor de cooperar entre la Fundación, sus socios y socias y las entidades del tercer sector mediante la promoción de campañas con impacto social y/o de sostenibilidad medible y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

## 1. PROPUESTA Y VOTACIÓN DE ENTIDADES Y PROYECTOS

### 1.1 Quién puede proponer entidades y participar en la votación

Podrán proponer entidades y participar en la votación los socios y socias de Caja Ingenieros, de forma anónima, siempre que participen en el proceso habilitado por la Fundación. La propuesta y la votación deberán realizarse mediante el formulario en línea enviado por correo electrónico y disponible en la web de la Fundación Caja Ingenieros. La información facilitada deberá ajustarse a los requisitos mínimos para valorar la admisibilidad de la entidad y del proyecto.

El socio o socia no actuará en nombre de la Fundación ni adquirirá capacidad de representación, decisión o compromiso económico respecto a la entidad propuesta.

### 1.2 Qué entidades pueden proponerse

Los socios y socias podrán proponer entidades sin ánimo de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, ONG, entidades del tercer sector u otras formas jurídicas equivalentes, que desarrollen proyectos con impacto social y/o de sostenibilidad positivo, claro, concreto y medible.

Las entidades deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas y disponer de personalidad jurídica propia.
- Carecer de ánimo de lucro y tener una finalidad social o de sostenibilidad acreditable.
- Alinear su actividad o el proyecto propuesto con uno o varios ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- Generar un impacto positivo y medible en personas, comunidades o en el entorno natural.
- Operar conforme a principios éticos, respetar los derechos humanos y cumplir la normativa aplicable.
- Promover la igualdad de género, la inclusión, la no discriminación y la cohesión social.
- Disponer de suficiente transparencia en su gestión, cuentas, órganos de gobierno y rendición de cuentas.
- Contar con capacidad mínima para la ejecución, el seguimiento y la justificación del uso de los fondos captados.
- Estar relacionadas con alguno o varios de los tres ejes de actuación de la Fundación: economía social y cooperativa; salud y cultura financiera; o ingeniería para el desarrollo social.

### 1.3 Qué proyectos pueden presentarse

Los proyectos propuestos deberán ser concretos, comprensibles para la ciudadanía y susceptibles de estructurarse como campañas de *crowdfunding*. Deberán definir con claridad la necesidad que abordan, el colectivo o entorno beneficiario, los resultados esperados y los indicadores de impacto.

No se admitirán propuestas genéricas que no permitan identificar de forma suficiente el destino de los fondos, el impacto esperado o la capacidad de ejecución de la entidad.

## 1.4 Principios éticos mínimos

- Respeto a los derechos humanos y a los derechos fundamentales.
- Igualdad de oportunidades y de género, así como no discriminación por razón de nacimiento, origen, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, opinión, discapacidad, situación socioeconómica o cualquier otra condición personal o social.
- Inclusión, accesibilidad universal, cohesión social y atención a la diversidad.
- Transparencia, integridad, buena gobernanza y gestión responsable de los recursos.
- Contribución real a los ODS y coherencia con los valores cooperativos de la Fundación.

## 1.5 Criterios de exclusión

Quedarán excluidas del proceso las entidades, proyectos o iniciativas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Tengan ánimo de lucro o no puedan acreditar su naturaleza no lucrativa.
- No presenten un impacto social o de sostenibilidad claro, concreto y verificable.
- Vulneren derechos fundamentales o sean contrarios a los derechos humanos.
- Promuevan, justifiquen o normalicen discursos o prácticas discriminatorias, de odio, exclusión, desigualdad o violencia.
- Sean contrarios a los valores de la Fundación Caja Ingenieros o a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- Carezcan de suficiente transparencia en su gestión, gobernanza, financiación o rendición de cuentas.
- Estén vinculados a actividades ilícitas, fraudulentas, contrarias a la normativa aplicable o susceptibles de generar un riesgo reputacional para la Fundación.
- Tengan naturaleza partidista o estén vinculados, directa o indirectamente, a partidos políticos, sindicatos, candidaturas, campañas electorales o actividades cuyo fin principal sea la influencia política.
- Presenten un conflicto de interés no declarado o no gestionable entre el socio o socia proponente, la entidad propuesta y/o la Fundación.

## 1.6 Compromisos del socio o socia proponente

- Actuar de buena fe y aportar información veraz, completa y actualizada en la medida de su conocimiento.
- Aceptar que la Fundación realizará una evaluación independiente y que la propuesta no genera derecho a ser seleccionada.
- Respetar la confidencialidad de la información interna del proceso, cuando así lo indique la Fundación.

# 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA FUNDACIÓN

La selección de entidades y campañas se realizará mediante un sistema de evaluación objetivo, transparente y ponderado. La Fundación podrá descartar propuestas por incumplimiento de los requisitos excluyentes o aprobar su continuidad cuando alcancen un nivel suficiente de alineación, impacto, viabilidad y transparencia.

## 2.1 Criterios excluyentes de decisión

Antes de aplicar la puntuación técnica, la Fundación comprobará el cumplimiento de los criterios excluyentes. Una respuesta negativa o insuficiente a cualquiera de estos puntos podrá suponer el descarte de la propuesta.

Bloque	Pregunta de control	Decisión
Naturaleza de la entidad	¿La entidad es sin ánimo de lucro, está legalmente constituida y puede acreditar su finalidad social o medioambiental?	Sí: continúa No: se descarta
Impacto	¿El proyecto presenta un impacto social y/o de sostenibilidad claro, concreto y medible?	Sí: continúa No: se descarta
Ética y derechos	¿La entidad respeta los derechos humanos, la igualdad, la inclusión y la no discriminación?	Sí: continúa No: se descarta
ODS y valores	¿Existe alineación con uno o varios ODS y con los valores de la Fundación?	Sí: continúa No: se descarta
Transparencia	¿La entidad ofrece información suficiente sobre su gestión, gobernanza, cuentas y uso de los fondos?	Sí: continúa No o subsanación fallida: se descarta
Riesgo reputacional	¿La candidatura está libre de actividades ilícitas, partidistas, discriminatorias o incompatibles con la Fundación?	Sí: continúa No: se descarta

## 2.2 Matriz de valoración ponderada

Criterio	Descripción	Puntuación máxima
Alineación con los ODS y los valores de la Fundación	Contribución clara a uno o varios ODS y coherencia con los principios de cooperación, ética, inclusión, igualdad de oportunidades y sostenibilidad.	15
Impacto social y/o de sostenibilidad esperado	Capacidad de generar cambios positivos, relevantes y medibles en personas, comunidades o en el entorno natural.	10
Alcance y beneficiarios	Número, perfil y grado de vulnerabilidad de las personas o comunidades beneficiarias, así como profundidad y pertinencia del impacto.	30
Capacidad de la entidad	Experiencia, equipo, trayectoria, estructura organizativa, alianzas y recursos para ejecutar y justificar el proyecto.	25

Criterio	Descripción	Puntuación máxima
Sostenibilidad en el tiempo	Continuidad del impacto más allá de la campaña, así como capacidad de mantenimiento, escalabilidad o consolidación.	10
Innovación o valor diferencial	Enfoque diferencial, eficiencia, metodología replicable o mejora respecto a soluciones existentes.	10
TOTAL		100

## 2.3 Umbrales y reglas de decisión

- La Fundación podrá establecer como referencia una puntuación mínima de 60 sobre 100 para considerar una candidatura técnicamente apta.
- Ninguna propuesta podrá ser seleccionada si incurre en un criterio excluyente, aunque obtenga una puntuación técnica elevada.
- La puntuación técnica no generará derecho automático a ser seleccionada; la decisión final podrá ponderar el equilibrio, la diversidad de ámbitos y la disponibilidad operativa.
- En caso de empate, se priorizarán las propuestas con mayor impacto medible, mayor atención a colectivos vulnerables, mejor transparencia y mejor capacidad de ejecución.
- La Fundación podrá declarar desierta una plaza o sustituir una candidatura si la entidad no entrega información suficiente cuando le sea solicitada, no valida la campaña o incurre en una causa sobrevenida de exclusión.

## 2.4 Preguntas de evaluación técnica

Para asegurar una evaluación homogénea, las candidaturas podrán analizarse a partir de preguntas de control asociadas a cada criterio:

- ¿Qué necesidad social o de sostenibilidad aborda el proyecto y con qué evidencias se justifica?
- ¿Con qué ODS se relaciona directamente la propuesta y cómo se materializa dicha contribución?
- ¿Quiénes serán los beneficiarios directos e indirectos y cuántas personas o comunidades se prevé alcanzar?
- ¿Qué resultados se esperan y qué indicadores permitirán medirlos?
- ¿La entidad cuenta con equipo, experiencia, alianzas o recursos suficientes para ejecutar el proyecto?
- ¿La propuesta incorpora una solución diferencial o una mejora significativa respecto a alternativas existentes?
- ¿Cómo se garantizará la continuidad del impacto una vez finalizada la campaña?
- ¿Qué mecanismos de transparencia y rendición de cuentas ofrece la entidad?
- ¿La entidad está alineada con alguno o varios de los tres ejes de actuación de la Fundación?

---

## 3. DISPOSICIONES ADICIONALES

### 3.1 Modificación del proceso

La Fundación podrá adaptar fases, plazos, documentación requerida, número de candidaturas preseleccionadas o condiciones operativas cuando existan causas justificadas, necesidades técnicas, cambios en la plataforma, exigencias legales o razones de interés institucional. Las modificaciones deberán respetar los principios y criterios establecidos en este documento.

### 3.2 No generación de derechos y reserva de admisión y retirada de propuestas

La presentación de una entidad por parte de un socio o socia, la admisión a evaluación o la condición de entidad finalista no generarán derecho automático a ser seleccionada, a recibir fondos ni a participar en futuras acciones de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de incorporar y/o retirar cualquiera de las propuestas incluidas en el ámbito de la acción de *crowdfunding*. En particular, podrá incorporar nuevas propuestas cuando considere que existe alguna causa no representada coherente con sus fines fundacionales, así como excluir aquellas iniciativas que, a su criterio, no se ajusten, no estén alineadas o resulten incompatibles con su misión, valores o finalidad fundacional.

### 3.3 Aceptación de las bases

La participación en la acción implica la aceptación de estas bases.